



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Nombre del trámite o servicio	LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA UNIDADES ECONÓMICAS CON VENTA Y/O CONSUMO DE ALCOHOL
Homoclave	SDEyT/DLF/03/2025
¿Trámite o servicio?	Trámite
Descripción del trámite o servicio	Solicitud de Licencia de funcionamiento para la apertura de actividades económicas cuyo giro sea la venta, distribución y/o consumo de bebidas alcohólicas
Modalidad del trámite o servicio	Presencial
Descripción con lenguaje claro, sencillo y conciso de los casos en que debe o puede realizarse el trámite o servicio	Cuando el solicitante requiera iniciar su actividad económica con venta, distribución y/o consumo de alcohol respecto de los giros contemplados por el Reglamento para regular la venta, distribución y/o consumo de alcohol del municipio de Cuernavaca.
Beneficio del servicio, en su caso	No aplica
SUJETO OBLIGADO RESPONSABLE DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Dirección y teléfono	Calle Motolinía número 2, Colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 3295545, 329-44-25 y 329-54-38
Días y horarios de atención al público	Lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas.
Puesto del servidor público responsable del trámite o servicio	Director de Licencias de Funcionamiento
Otras oficinas para realizar el trámite o servicio y su domicilio	Centro de Atención Empresarial Morelense (CAEM) ubicada en calle Motolinía número 2, colonia Centro, Cuernavaca, Morelos, Código Postal 62000, teléfono 329-44-25 y 329-4496
INFORMACIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO	
Quién puede presentar el trámite o servicio	Cualquier persona, siempre y cuando la solicitud este firmada por el propietario y/o representante legal del negocio
Medio de presentación	Presencial
Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos vigente	Ver desglose de costos de acuerdo a la Ley de Ingresos vigentes en el apartado de información útil para el interesado
Área (s) de pago	Caja de Tesorería Municipal ubicada en Motolinía No. 2 Col. Centro C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, de Lunes a Viernes con horario de atención 8:00 a 14:30 horas Teléfonos 329-55-42 y 329-5501.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

Forma de determinar el monto	Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. Unidad de Medida de Actualización 2025: \$113.14 (Ciento trece 14/100 M.N.)
Momento en que se debe realizar el pago	Conforme a el Alta de la Licencia autorizada por parte de la Comisión de bebidas, en el Sistema Digital de la Dirección.
Plazo máximo de resolución	De acuerdo a la programación de sesiones de la Comisión Reguladora de bebidas alcohólicas del Municipio.
Vigencia	Un año calendario
Afirmativa ficta / Negativa ficta	Afirmativa ficta
Especificar si el trámite o servicio debe presentarse mediante formato, escrito libre, ambos o puede solicitarse por otros medios.	Si, a través del Formato de solicitud de apertura modalidad Ordinaria
El formato o formatos correspondientes (URL)	http://cuernavaca.gob.mx/dmer/wp-content/uploads/2022/01/Formato-apertura-de-actividades-economicas-ordinaria-y-CVA-enero-2022-Formulario.pdf
Especificar si es necesario agendar cita con el sujeto obligado para realizar el trámite o servicio, en su caso. Cita en línea, proporcionar la liga de Internet en donde se puede agendar	N/A
En caso de requerir inspección, verificación o visita domiciliaria de manera previa, durante o después de la resolución del trámite o servicio, señalar el nombre, el sujeto obligado que la realiza, objetivo y fundamento jurídico	Supervisión durante la resolución, a través de Supervisor de la Dirección de licencias de Funcionamiento
El plazo con el que cuenta el sujeto obligado para prevenir al solicitante y el plazo con el que cuenta el	Prevención: de inmediato a través del medio en el que se presentó.

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios

GUÍA DE TRÁMITE

solicitante para cumplir la prevención, así como el fundamento jurídico de ambos	Solventación de prevención: 5 días hábiles.	
	Artículo 34, fracción VI, del Reglamento de Mejora Regulatoria del municipio de Cuernavaca.	
	Paso 1	Realizar Solicitud de apertura de licencia de funcionamiento
	Paso 2	Cumplir con los requisitos establecidos
	Paso 3	Atender supervisión de inspección de la Dirección de licencias
Pasos que debe llevar a cabo el particular para su realización	Paso 4	Pago de derechos según Ley de Ingresos 2025 y recibe su licencia de funcionamiento por correo

REQUISITOS DEL TRÁMITE O SERVICIO

NO.	NOMBRE	ORIGINAL	COPIA
1.	<u>Formato de apertura de actividades económicas ordinaria</u>	1	1
2.	Identificación oficial del propietario o, en su caso, representante legal (credencial de elector, cartilla liberada, pasaporte o cédula profesional o escritura pública que contenga el mandato respectivo). Si el solicitante fuere extranjero, deberá presentar anexo al formato, la autorización expedida por la Secretaría de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal.		1
3.	Registro ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la actividad y domicilio solicitado		1
4.	Acta constitutiva, en su caso, (aplicable a persona moral), acompañada del documento que acredite la personalidad del representante legal.		1
5.	Acreditación de la propiedad o posesión de la unidad económica: a) Escritura pública o cualquiera otro documento que acredite la propiedad; b) En caso de ser rentado, Contrato de arrendamiento o, c) Contrato de Comodato, con identificación del Comodante, documento que acredite su propiedad y comprobante de domicilio o instrumento público en que se faculte a dar en comodato.		1
6.	Cédula de cumplimiento de en materia de Protección Civil sobre las medidas de seguridad necesarias para el funcionamiento de la unidad económica.		1
7.	Fotografías de la unidad económica (interior y exterior).	2	
8.	Licencia de Uso de Suelo vigente expedida en términos del artículo 55 y demás relativos del Reglamento de Construcción del Municipio de Cuernavaca, Morelos por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas u oficio de ocupación para consumo y/o venta de bebidas alcohólicas.		1
9.	Constancia de No antecedentes penales. (para personas físicas)		1

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



CONDICIONES O CONSIDERACIONES NECESARIAS PARA DAR RESOLUCIÓN AL TRÁMITE O SERVICIO, LA METODOLOGÍA LLEVADA A CABO PARA SU RESOLUCIÓN Y, EN SU CASO, SU FUNDAMENTO LEGAL

- El solicitante no deberá tener adeudos con la Dirección de Licencias de Funcionamiento.
- Deberá contar obligatoriamente con paleta o arcos detectores de metales. (Unidades económicas cuya actividad sea el de bar).
- La afirmativa ficta opera ante el silencio de la autoridad en dar contestación a peticiones de los interesados, y presenten junto a su escrito de petición, toda la documentación que acredite el cumplimiento de sus obligaciones.
- El Aviso a la COFEPRIS de funcionamiento y de responsable sanitario del establecimiento de servicios de salud y de Modificación o Baja, podrá realizarse [en línea](#), ó de manera presencial con el [formato](#), debiéndolo presentar en línea o presencial en Servicios de Salud Morelos, sita en calle "Borda" 3, colonia Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos.

La expedición y refrendo de las licencias de funcionamiento para venta y/o consumo de bebidas alcohólicas estarán subyúdice al dictamen que emita la Comisión Reguladora, de conformidad con el artículo 9, fracción VII, del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos.

- **LA INFORMACIÓN QUE DEBERÁ CONSERVAR PARA FINES DE ACREDITACIÓN, INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN CON MOTIVO DEL TRÁMITE O SERVICIO Y SU FUNDAMENTO JURÍDICO**

Licencia de funcionamiento; los dictámenes en materia de uso de suelo y protección civil

CUALQUIER OTRA INFORMACIÓN QUE SEA ÚTIL PARA QUE EL INTERESADO REALICE EL TRÁMITE

Costo en UMA's de acuerdo a la Ley de Ingresos 2025

CONCEPTOS	NÚM. DE UMA'S
A).- LA ENAJENACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS O LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INCLUYAN EL EXPENDIO DE DICHAS BEBIDAS, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR, SIEMPRE QUE SE EFECTÚEN TOTAL O PARCIALMENTE AL PÚBLICO EN GENERAL, VINATERÍAS, DEPÓSITOS, BODEGAS Y CERVEZA ARTESANAL	300
B).- POR LA VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN ESTABLECIMIENTOS CUYO GIRO SEA CASINOS, RIFAS, SORTEOS Y OTROS SIMILARES:	7,485
C).- SALÓN DE EVENTOS SOCIALES DE CUALQUIER NATURALEZA, YA SEA AL AIRE LIBRE O BAJO TECHO, CON AUTORIZACIÓN PARA EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS:	160
D).- ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	65
E).- ABARROTES CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA PARA LLEVAR:	100

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

F).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE CERVEZA CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	120
G).- RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, CON LOS ALIMENTOS (INCLUYE ANTOJERÍAS, FONDAS, LONCHERÍAS, TAQUERÍAS, TORTERÍAS Y MARISQUERÍAS):	160
H).- BAR O RESTAURANTE CON SERVICIO DE COMEDOR Y DE MESEROS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, QUE OPEREN COMO PARTE DE LAS INSTALACIONES DE ESTABLECIMIENTOS DE HOSPEDAJE:	160
I).- BAR O CANTINA, CON O SIN SERVICIO DE ALIMENTOS:	760
J).- DISCOTECA, CON HORARIO DE 07:00 A 05:00 HORAS DEL DÍA SIGUIENTE, PERO CON LÍMITE DE ACCESO AL PÚBLICO HASTA LAS 03:00 HORAS PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN RESPECTIVA	2,000
K).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	400
L).- TIENDA DE AUTOSERVICIO CON SUPERFICIE DE PISO DE VENTA DE HASTA MÁS DE 1,000 METROS CUADRADOS CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA, EN BOTELLA CERRADA:	800
M).- BILLAR CON VENTA DE CERVEZA:	160
N).- BILLAR CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	200
Ñ).- BOLICHE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, INCLUYENDO CERVEZA:	350
O).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	500
P).- ESTABLECIMIENTOS DE HASTA 600 METROS CUADRADOS PARA LA ELABORACIÓN Y/O FABRICACIÓN DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN CUALQUIER PRESENTACIÓN, INCLUIDOS LOS QUE SE PRODUZCAN ARTESANALMENTE	1000

FUNDAMENTO JURÍDICO

Del trámite o servicio	Artículo 19, fracción I, II, V, y VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo de Cuernavaca, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", con el número de ejemplar 6083 del 15/06/2022 .
------------------------	---

De conformidad con el artículo 51 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la información contenida en el Registro Municipal de Trámites y Servicios es responsabilidad exclusiva de la Secretaría, Dependencia u Organismo.

De conformidad con el artículo 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios de Cuernavaca, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.



Registro Municipal de Trámites y Servicios GUÍA DE TRÁMITE

	Art. 1, fracc I, 3 fracc. III, 6, 8 fracc. X, 9, fracc. VII, 18, 19 20 y 32 del Reglamento para regular la venta, distribución y consumo de alcohol en el municipio de Cuernavaca Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097 del 09/06/2013
De los requisitos	Artículo 29 del Reglamento para Regular la Venta, Distribución y Consumo de Alcohol en el Municipio de Cuernavaca, Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 5097, el 19 de junio de 2013.
Del costo	Artículo 25 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos, para el ejercicio fiscal del año dos mil veinticinco, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" 6382 de fecha 2024/12/10. .
De la afirmativa o negativa ficta	Artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, publicada en el Periódico oficial "Tierra y Libertad" núm. 5911 del 2021/02/03.

QUEJAS

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Cuernavaca

Motolinía No. 2, Col. Centro, C.P. 62000 Cuernavaca, Morelos

Teléfono 329-5500 ext. 5440 o 5442, o al 070

Email: contraloria@cuernavaca.gob.mx

¿Te pidieron requisitos o datos distintos; resolvieron en un plazo mayor; te hacen un cobro diferente, o no atendieron tu trámite en términos de esta guía de trámite?

Ahora puedes realizar una **protesta ciudadana**. Es un mecanismo mediante el cual se da seguimiento a peticiones o inconformidades ciudadanas por presuntas negativas o falta de respuesta de trámites o servicios previstos en el RMTyS, sin aparente razón justificada por parte de la autoridad emisora.